

## CAPÍTULO I. CONVOCATORIA DE BECAS FUNDACIÓN VIZCAÍNA AGUIRRE – DEUSTO BUSINESS SCHOOL

Curso: 2022/2023

### Artículo 1. Objeto y Beneficiarios

1.1.- Las Becas FUNDACIÓN VIZCAÍNA AGUIRRE – DEUSTO BUSINESS SCHOOL, en adelante Becas FVA-DBS se dirigen a estudiantes que no estén en posesión de título universitario oficial previo y que, durante el curso 2022-2023, estén matriculados, en el campus de Bilbao, en alguno de los siguientes estudios de:

- Grado en ADE + Dirección en Entornos Digitales
- Grado en ADE + Especialización en Finanzas
- Grado en ADE + Derecho
- Grado en ADE + Ingeniería en Tecnologías Industriales

### Artículo 2. Relación de componentes de la beca.

2.1- La Beca FVA-DBS, en función de los conceptos que puedan ser objeto de ayuda, se desglosa en los siguientes componentes:

#### 2.1.1.- Bonificación sobre el importe de los estudios.

Se aplicará una bonificación del 100% sobre el total de importe de los estudios de grado matriculados.

#### 2.1.2.- Componente de Residencia.

Este componente está destinado a cubrir los gastos que se originan por el cambio de Residencia durante el curso académico.

La Beca FVA-DBS cubrirá los gastos de alojamiento en el Colegio Mayor Deusto durante el curso académico.

#### 2.1.3.- Componente Dotación Económica.

Una bolsa de ayuda de 3.500€ al estudio destinada a sufragar gastos como material escolar y otros gastos de manutención

2.2- Aunque la concesión de la beca tiene carácter anual, y se debe solicitar su renovación presentando la correspondiente solicitud, el adjudicatario de la beca la tendrá garantizada para

todo el periodo de estudios siempre y cuando mantenga las condiciones tanto académicas como económicas del momento de su concesión.

2.3.- Estas becas son compatibles y complementarias a las ayudas y becas convocadas con carácter general por los organismos públicos.

2.4.- De la compatibilidad de becas de diferentes programas y procedencias no podrá resultar en ningún caso un beneficio superior al del coste real del componente asignado.

### Artículo 3. Requisitos

Para optar a estas becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### 3.1 Requisitos de carácter general

- Haber sido admitido en alguno de los estudios recogidos en el artículo 1 de esta convocatoria
- No poseer titulación universitaria oficial previa.

#### 3.2 Requisitos de carácter académico

##### **3.2.1.- Estudiantes de nuevo ingreso** en estudios de grado de la UD:

- Haber obtenido una nota media mínima de Notable en el primer curso de bachillerato, FP o equivalente
- En caso de cambio de estudios universitarios, el requisito de nota media deberá cumplirse bien en los estudios de acceso a la universidad (bachillerato, FP), bien en el expediente académico universitario.
- Matricular un mínimo de 60 créditos, el máximo permitido por la aplicación de la normativa académica o el total de créditos para finalizar estudios. Los 60 créditos matriculados pueden incluir asignaturas reconocidas.

#### 3.3 Requisitos de carácter económico.

- La renta familiar neta del estudiante no podrá superar los límites de renta y patrimonio fijados por la Universidad en la Convocatoria de Becas Deusto. Becas de Ayuda Económica y que se encuentran publicados en [www.becas.deusto.es](http://www.becas.deusto.es)
- En los casos en los que se declaren ingresos provenientes de trabajo por cuenta propia, las solicitudes de beca se resolverán teniendo en cuenta el volumen de facturación y no el rendimiento final declarado.
- En los casos en que los progenitores declaren separación o divorcio, se computarán, como norma general, el 100% de los ingresos del progenitor custodio y el 50% del no custodio. Si la Comisión de becas considera que los ingresos del progenitor custodio son insuficientes para cubrir los gastos, se considerarán como ingresos el 100% de ambos progenitores.

- En otros casos, se tendrá en cuenta lo indicado para casos similares en la Convocatoria General de Becas del Gobierno Vasco para el mismo curso académico.
- Los criterios para el cálculo de la renta familiar son los estipulados en la Convocatoria de Becas Deusto. Becas de Ayuda Económica.

#### **Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.**

4.1. Las personas interesadas en solicitar la beca deberán descargar el impreso que estará a su disposición en la página web: [www.becas.deusto.es](http://www.becas.deusto.es).

Una vez cumplimentado se imprimirá, firmará y junto con la documentación exigida se entregará en el Servicio de Becas de la Universidad de Deusto en los siguientes plazos

- Solicitantes de admisión en convocatoria ordinaria: hasta el 2 de junio de 2022

- Solicitantes de admisión en convocatoria extraordinaria: hasta el 30 de junio de 2022

#### **Artículo 5. Resolución**

5.1.- La Comisión de Becas constituida para la resolución de esta convocatoria resolverá las solicitudes de beca a partir del 14 de junio de 2022.

#### **Artículo 6. Alegaciones**

6.2.- Las resoluciones de la Comisión de becas no serán objeto de reconsideración.

#### **Artículo 7 Comunicaciones**

7.1.- Las resoluciones sobre las solicitudes recibidas se comunicarán directamente a la persona interesada mediante un email a la cuenta @opendeusto generada por la Secretaría General de la Universidad al formalizar matrícula en la UD.

7.3.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos, el Servicio de Becas únicamente facilitará información relativa a las becas a los solicitantes de beca.

#### **Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los becarios.**

La obtención de la Becas FVA-DBS no altera en sentido alguno el régimen del estudiante universitario. Sin embargo, de su situación de becario se derivan los siguientes derechos y obligaciones:

### 8.1. Derechos de los becarios.

- Los adjudicatarios tendrán derecho a percibir los beneficios asignados a su beca mediante el descuento porcentual en los pagos de su matrícula, el abono de los gastos derivados de su alojamiento en el Colegio Mayor Deusto y la percepción de la ayuda económica que se le hubiera asignado.
- Los becarios podrán renunciar en cualquier momento a la Becas FVA-DBS que vengán disfrutando. Para formalizar su renuncia, el becario deberá dirigir un escrito al Servicio de Becas de la Universidad de Deusto.
- En cumplimiento del Estatuto del Estudiante Universitario, se reconoce el derecho que asiste al becario a que sus datos personales no sean utilizados con otros fines que los regulados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

### 8.2. Obligaciones de los becarios.

- Aceptar y cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
- Comunicar al Servicio de Becas cualquier modificación en los datos personales, de contacto, económicos o académicos aportados en su solicitud de beca, y muy especialmente:
  - cualquier variación en la situación económica declarada en el momento de la solicitud de la beca que tuviera por efecto exceder los límites de renta y patrimonio exigidos en esta convocatoria.
  - el abandono de los estudios o el rendimiento académico menor al exigido en el artículo 3 de la presente Convocatoria, cuando se deba a razones no imputables a su voluntad, acompañando los acreditativos que lo justifiquen.
- Formular declaración sobre la existencia de relación laboral con la Universidad de Deusto o el disfrute de cualesquiera otras becas de naturaleza pública o privada.

### **Artículo 9.- Permanencia en el Programa.**

9.1.- La vigencia de la beca es durante todo el curso para el que fuera concedida y está condicionada al mantenimiento de las condiciones requeridas para su solicitud y que justificaron su concesión.

9.2.- Con la finalización del curso académico para el que la beca fue concedida, el estudiante causará baja en el Programa.

9.3.- Aunque las becas concedidas no será objeto de renovación automática ya que su concesión tiene carácter anual, y se deberá solicitar su renovación presentando la correspondiente solicitud, el adjudicatario de la beca la tendrá garantizada para todo el periodo de estudios siempre y cuando mantenga las condiciones tanto académicas como económicas del momento de su concesión.

#### **Artículo 10.- Cese de la Beca FVA-DBS.**

10.1.- La constatación del incumplimiento de los requisitos académicos y económicos necesarios para ser becario o de las obligaciones aparejadas a la concesión de la beca, ya sea de forma originaria o sobrevenida, dará lugar a la extinción del derecho a su disfrute y al reintegro de los beneficios obtenidos indebidamente.

10.2.- La comprobación de que los datos aportados por el estudiante en su solicitud de beca no responden a la realidad, por inexactos, incompletos o faltos de veracidad, y/o la documentación presentada ha sido objeto de adulteración, dará lugar a la extinción de la situación de becario con carácter retroactivo e irreversible, cesando automáticamente el derecho al disfrute de la beca y debiendo reintegrar la cuantía total a la que asciendan los beneficios obtenidos indebidamente, quedando inhabilitado para presentar nuevas solicitudes al Programa de Becas FVA-DBS.

10.3.- La pérdida de la condición de estudiante matriculado en los estudios para los que se le concedió la beca, bien sea por anulación de su matrícula o bien por eliminación de los estudios, supondrá el cese automático del disfrute de la beca y la pérdida de los derechos que ésta conlleva.

## **CAPITULO II. GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS FVA-DBS**

#### **Artículo 11.- Comisión de Becas FVA-DBS.**

11.1.- Para la gestión del Programa de Becas FVA-DBS para estudios de grado, se constituirá la Comisión de Becas FVA-DBS, que será presidida por el Decano de la Deusto Business School y que estará compuesta por las personas que en su calidad de Presidente designe. En cualquier caso, formará parte de la Comisión un representante de la Fundación Vizcaína Aguirre, quien deberá estar en conformidad con la deliberación de la Comisión.

11.2.- Serán funciones de la Comisión de Becas FVA-DBS

- Convocar para cada curso las Becas Deusto FVA-DBS para estudios de grado.
- Resolver favorable o desfavorablemente las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria para estudios de grado.
- Dictaminar sobre los casos de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este procedimiento, tanto para la presentación de solicitudes como para el posterior disfrute de beca, y resolver en consecuencia.

- Elaborar cada curso los datos estadísticos relativos al Programa y evaluar su seguimiento, remitiendo sus resultados a las autoridades de la Universidad y de la Fundación Vizcaína Aguirre
- Evaluar la puesta en práctica de este procedimiento y proponer acciones de mejora del mismo.
- Realizar cada curso, con antelación mínima de un mes a la apertura de la siguiente convocatoria de becas de este programa de becas.
- La Comisión de Becas FVA-DBS adoptará sus acuerdos por mayoría, teniendo el Presidente voto de calidad.

#### **Artículo 12.- Tramitación del Programa.**

El Servicio de Becas de la Universidad se ocupará de todas las tareas concernientes a la tramitación de las solicitudes, siendo además quien atienda las consultas y eleve a la Comisión propuestas de mejora y archive y custodie las solicitudes presentadas durante el plazo que estipula la Ley de Protección de Datos.

Será a su vez responsable de la emisión de acreditaciones de estudiante con beca concedida que soliciten los estudiantes durante el plazo que mantiene en custodia las solicitudes de beca presentadas.

#### **Artículo 13. Documentación a presentar**

La presentación de solicitudes se realiza siguiendo lo establecido en el artículo 4 de la presente convocatoria. Para que la solicitud presentada sea admitida a trámite, deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

##### 13.1 Documentación de carácter académico

- Copia de expediente académico de sus estudios de primero de bachiller.

##### 13.2 Documentación de carácter económico

- Fotocopia completa de la declaración de IRPF de 2021 de todos los miembros computables de la unidad convivencial/familiar. Provisionalmente se podrá acompañar la relativa al ejercicio del 2020.
- Si alguno de los miembros de la unidad convivencial/familiar no tuviera obligación de presentar declaración de IRPF, certificado de Hacienda con la imputación de los ingresos de ese ejercicio.

- Certificado de todos los ingresos habidos en 2021 en la unidad convivencial/familiar, proveniente de paro, pensiones, fondos de promoción, etc. y que no se hallen detallados en la declaración del IRPF.

#### 13.2.1. En caso de separación, divorcio o disolución del vínculo de pareja de hecho:

- Copia del convenio regulador
- Acreditación del importe actualizado de la pensión recibida o, en su defecto, documentar que no se ha percibido durante el año o copia de la denuncia por impagos de la misma.
- Copia de la declaración del IRPF de 2021 del progenitor no custodio, o certificado de Hacienda con la imputación de los ingresos de ese ejercicio.
- En estos casos se aplicará lo dispuesto en la convocatoria general de becas del Gobierno Vasco en lo referente a la composición de la unidad familiar y a las rentas a tener en cuenta. En todo caso, se deberá incluir en la solicitud de beca los datos personales y la declaración de ingresos del progenitor no custodio.

#### 13.3. Documentación de carácter personal

- Certificado de empadronamiento o de vecindad administrativa, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio, a 1 de enero de 2021.
- Cartas de presentación del Director y/o del tutor del centro donde está realizando sus estudios de bachiller.
- Carta personal de motivación en la que se expongan los motivos por los que se solicita la beca FVA-DBS así como las razones por las que el solicitante se considera un candidato idóneo para obtenerla.

#### 13.4. Estudiantes extranjeros sin residencia habitual en el estado español.

- Los estudiantes no residentes en el estado español deberán sustituir la documentación solicitada por los equivalentes en su país de residencia.

#### 13.5. Entrevista personal.

Al objeto de contrastar el perfil de liderazgo del candidato a la beca, todos los solicitantes deberán asistir a la entrevista personal, que se realizará bien presencialmente o bien telemáticamente, a la que serán convocados por la Comisión de Becas FVA-DBS.

## **14. DISPOSICIONES FINALES**

### **Disposición final primera.**

La Comisión de Becas FVA DBS, a través del Servicio de Becas, velará por la correcta distribución de los fondos asignados.

La presentación de la solicitud de Beca FVA-DBS implica el otorgamiento, por parte del solicitante, de autorización al Servicio de Becas de la Universidad de Deusto para realizar, a través de todos los medios a su alcance, la comprobación de veracidad de los datos aportados por el estudiante.

La omisión o falsedad de algún dato podría ocasionar la cancelación de la beca concedida y el reintegro de las ayudas percibidas.

#### **Disposición final segunda. Compatibilidad.**

El disfrute de estas becas será compatible con las otorgadas por las instituciones públicas en sus convocatorias generales.

De la compatibilidad de becas de diferentes programas y/o procedencias no podrá resultar, en ningún caso, un beneficio superior al coste real de los estudios matriculados.

#### **Disposición final tercera. Protección de datos.**

El Servicio de Becas de la Universidad de Deusto le informa que con la presentación de esta solicitud está usted aceptando el uso de sus datos personales autorizando su tratamiento para las actividades que a continuación se indican

Finalidad: La gestión de ayudas económicas y becas solicitadas por estudiantes y otros colectivos por medios físicos o electrónicos. La elaboración de perfiles de preferencias y de actividades realizadas. La atención de solicitudes, sugerencias, reclamaciones y quejas. El envío de información divulgativa de las actividades y servicios de la Universidad. El envío de comunicaciones por medios físicos y electrónicos.

Legitimación: La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento. En caso de no facilitar los datos solicitados no podrá realizarse la gestión de su petición. En el caso del envío de información divulgativa de actividades y servicios de la UD y realización de perfiles de preferencia y actividades realizadas, el título de licitud es el consentimiento y/o el interés legítimo de la UD.

Conservación: Los datos personales se mantendrán durante la vigencia de la relación contractual establecida en virtud del contrato de matrícula y se conservarán durante los cinco (5) años posteriores en aplicación de la normativa fiscal. Los datos vinculados a la remisión de



información divulgativa se mantendrán mientras el interesado no solicite su supresión. Los datos personales se conservarán posteriormente a efectos estadísticos e históricos con datos personales disociados o anonimizados.

Destinatarios: Se realizarán las cesiones de datos personales previstas legalmente en el ámbito de este tratamiento. No se prevé la realización de transferencias internacionales de dichos datos.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede acceder a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo (<https://goo.gl/u9i3ZZ>).

**Disposición final cuarta. Entrada en vigor.**

Esta convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la web [www.becas.deusto.es](http://www.becas.deusto.es).

**Disposición final quinta. Referencias genéricas.**

Todas las referencias a estudiantes, cargos, categorías académicas, puestos o personas para las que esta convocatoria se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a hombres y mujeres.